



## RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023

**Marzo 09 de 2023**

“Por la cual se convoca a las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, a participar en la convocatoria de fortalecimientos organizativos y/o proyectos productivos.”

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, obedeciendo el decreto 552 de 2020 “por el cual se delega en los Secretarios de Despachos y jefes de Dependencia del nivel directivo la ordenación del gasto y la facultad de contratar” en especial la Ordenanza 102 de 2019 y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Así mismo, en el artículo 13 determina que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Ley 70 de 1993, establece como principio la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.

Que el Decreto Ordenanza 510 de 2022, “Por medio del cual se establece la estructura de la administración departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 167 que “ es misión de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social ser la instancia departamental, líder en formación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos, los cuales contribuyen a ser efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, en especial de las poblaciones más necesitadas y vulnerables”.

Que mediante Decreto No. 1640 de 2020, se ordenó la conformación de las Comisiones Consultivas Departamentales y se estableció su forma de integración; a su vez, mediante Decreto Departamental N° 092 del 1 de abril de 2022, se crea la comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, como representación, interlocución, dialogo, concertación y decisión.

Que el Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresa!” adoptado mediante ordenanza No. 011 de 2020, modificada por la Ordenanza No. 059 de 2021, en la línea estratégica +Bienestar, cuyo objeto consiste en “Desarrollo de las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera en el departamento de Cundinamarca. Cundinamarca”,



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 000/ 1221

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

en el programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", subprograma "Intersectorial Desarrollo Social" cuyo objetivo consiste en "Promover en las comunidades Afrodescendientes autonomía y habilidades para la vida productiva y feliz mejorando oportunidades, eliminando barreras para su ejercicio como sujetos activos de derechos y deberes, de modo que se promueva una sociedad más incluyente", se incluyó la Meta No. 184, que busca impulsar 8 proyectos productivos en la Comunidad Afrocolombiana acorde con los saberes tradicionales, durante el periodo del Plan.

Que con la presente convocatoria, se invita a las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, con domicilio y actividades en el Departamento de Cundinamarca donde se va a ejecutar el proyecto productivo y que este responda directamente a las necesidades de la comunidad a la cual va dirigida o permita el desarrollo de la misma beneficiando mínimo a 5 familias.

Dando cumplimiento al plan de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que Progresa!", para el año 2023 una vez evaluados los proyectos por el comité Evaluador, que resulten favorecidos serán beneficiados con la ejecución de los mismos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2023., correspondiente a la Comunidad negra.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** - Convocar a las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, a participar en la convocatoria de fortalecimientos organizativos y/o proyectos productivos, a presentar propuestas para beneficiar a las comunidades en mención.

**ARTICULO SEGUNDO:** - **Condiciones para la participación.**- las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Ser Organización de Comunidades Negras, legalmente constituidas e inscritas en cámara de Comercio
2. Diligenciar el formato de inscripción, adjunto a la presente convocatoria.
3. Cada organización debe estar conformada por un mínimo de cinco (5) familias
4. Allegar la certificación de auto reconocimiento, expedida por la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior.
5. El representante de la organización debe ser mayor de edad.
6. Seleccionado el proyecto de las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

Cundinamarca, se realizará una visita de reconocimiento antes de la entrega de los insumos o productos.

7. Los documentos a adjuntar para participar son:

- Formato de inscripción de la propuesta presentada por la iniciativa, debidamente diligenciado.
- Copia de certificado de existencia representación legal
- RUT
- Copia de cedula de ciudadanía del representante
- Acta o certificado de autorización al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la convocatoria,
- Manifestación expresa donde conste que ni la organización ni ninguno de sus integrantes se encuentren inhabilitados por ley.
- Certificado de registro Único de Víctimas (aplica para las organizaciones que se postulen con al menos la mitad de sus integrantes como población víctima del conflicto armado)

8. Los documentos, deberán ser enviados al correo afroconvocatoriacund23@gmail.com; mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que hayan sido favorecidas durante el presente cuatrienio con algún beneficio en algún proyecto, no podrán participar en esta convocatoria.

**PARAGRAFO SEGUNDO** Dependiendo de la naturaleza técnica de los elementos, insumos, equipos y/o consumibles que hacen parte del proyecto, se deberá abjuntar registros fotográficos y/o muestras, En todo caso, la adquisición de los elementos por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, no se basará en marcas específicas o condiciones técnicas particularizadas y estará sometida al proceso y normas de contratación que aplican a esta entidad.

**PARAGRAFO TERCERO** Los proyectos deberán sustentarse en un análisis económico con mínimo tres (3) cotizaciones por producto que requiera las iniciativas para su fortalecimiento y consolidación, emitidas por un establecimiento de comercio legalmente constituido. Las cotizaciones deben relacionar el nombre del establecimiento, su NIT y el IVA en caso de aplicarse.

**ARTÍCULO TERCERO: - Criterios de Valoración de las Iniciativas de Proyectos:** Según los parámetros o criterios de evaluación de los proyectos son:

- Claridad, coherencia
- Sostenibilidad.
- Estructura financiera



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

**FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACION:**

En la evaluación se tendrán en cuenta los criterios de valoración y su puntaje se encuentra con una escala de cero (0) a veinticinco (25) puntos en donde 25 constituye un proyecto altamente oportuna y cero (0) un proyecto nada oportuno, se evaluarán los siguientes factores:

1. Claridad, coherencia

**1.1. Metodología de la propuesta.**

1.1.1 Presentar una iniciativa clara para su implementación.

1.1.2 Se describen los retos específicos de la iniciativa productiva que presenten los participantes.

1.1.4 La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a comprar.

1.1.5 La propuesta debe presentar un instrumento de seguimiento

2. Sostenibilidad.

2.1.1 Viabilidad técnica.

2.1.2. El proyecto debe contener un análisis de la viabilidad técnica y financiera en el tiempo, es decir justificar que el proyecto logre adaptarse de tal forma que le permita sostenibilidad

3. Estructura financiera

**3.1. Metodología del presupuesto**

3.1.1 Objetivo del presupuesto a ejecutar

3.1.2 Descripción financiera de los elementos, maquinaria, insumos y materias primas, (incluido IVA) y valor total.

Objetivos del presupuesto a cumplir	Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - Incluido IVA	Valor total	Aporte SDIS	Aporte Externo (Contrapartida SI APLICA)
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
<b>TOTAL</b>			\$	\$	\$	\$

**Nota:** Las Organizaciones productivas Afrodescendientes en el momento de presentar la estructura financiera de su proyecto, deberán tener en cuenta las variables de precios en los elementos, insumos y/o maquinaria, así como también los impuestos legales que se causan



SG-CER 303267

ST-CER555765

**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

al momento de ser adquiridos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando las normas, procedimientos, tributos propios de la contratación pública a la cual se encuentra obligada esta entidad.

**3.1 Impactos y Beneficios**

4.2.1. Identifica claramente el impacto, cobertura e incidencia de la iniciativa en el territorio

**PARÁGRAFO:** Los proyectos de las diferentes formas o expresiones organizativas de las comunidades negras, que cuenten con al menos la mitad de sus integrantes víctimas del conflicto armado, obtendrán un puntaje adicional correspondiente a 5 puntos.

**ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ DE EVALUACIÓN** La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social determina que el comité de evaluación de los proyectos Productivos Afrodescendientes para esta convocatoria estará conformado por:

1. La Secretaria de Desarrollo e inclusión Social o su delegado.
2. Un miembro de la Comisión Consultiva de Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
3. El Director (a) de Inclusión Social - Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gobernación de Cundinamarca

**ARTÍCULO QUINTO: - Subsanabilidad:** Los proyectos podrán subsanarse, dentro del término indicado en el cronograma, allegando los documentos que le sean requeridos en el informe de revisión de documentos y requisitos

**Parágrafo:** No será subsanable el presupuesto financiero, ni el formato de presentación del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO: Numero de iniciativas a seleccionar y Beneficiar:** En esta convocatoria se busca beneficiar **seis (6)** proyectos productivos, en caso de existir desistimiento de alguna se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido.

**Parágrafo.** Una de las iniciativas a seleccionar y beneficiar, deberá estar conformada por víctimas del conflicto armado de las comunidades Negras, de conformidad con el artículo segundo de la presente resolución, en caso de que no se presente organizaciones compuestas por víctimas del conflicto, este cupo se entregará a la organización afro siguiente en puntuación.

**ARTICULO SEPTIMO: Valor del incentivo a los proyectos:** En esta convocatoria se busca beneficiar un número de **seis (6)** proyectos productivos, donde cada uno tendrá un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2023 \$ **4.640.000, Cuatro millones Seiscientos Cuarenta mil pesos M/Cte.**, de acuerdo a la máxima puntuación de donde se obtendrá la lista de las iniciativas a beneficiar; en caso de existir desistimiento de alguna se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido. Sin perjuicio de la posible redistribución del excedente de conformidad con el artículo anterior.



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

6

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

**ARTICULO OCTAVO: Causales de Rechazo.** Las organizaciones productivas Afrodescendientes serán rechazadas cuando:

- Cuando una las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, ya fue objeto de este beneficio del año 2020 al 2022.
- Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información propia de las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, de los miembros, del municipio donde se va a ejecutar, etc.
- Cuando no se cumplan con las condiciones expuestas para presentar la iniciativa.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por parte de la misma organización
- Cuando no se presenten las respuestas requeridas a las aclaraciones o documento que se soliciten.
- Cuando se presenten proyectos para, juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor o sustancias psicoactivas trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera la legalidad convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.

**ARTICULO NOVENO.** Si la iniciativa o proyecto productivo ya está funcionando o en marcha, las diferentes formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, deberá presentar un informe detallado de los ingresos y un video que muestre las condiciones del lugar.

**ARTÍCULO DECIMO: Cronología de la Convocatoria:** El cronograma previsto para la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	SITIO Y RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria No. 01	09 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención comunidades étnicas y LGBTI
Recepción de los proyectos productivos	Hasta el 16 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m.	Correo Electrónico: <a href="mailto:afroconvocatoriacund23@gmail.com">afroconvocatoriacund23@gmail.com</a> : <a href="mailto:mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co">mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co</a>
Revisión de documentos y requisitos de los proyectos	17 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2023, hasta las 5.00 p.m.	Responsables: secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la Atención a Grupos Étnicos y comunidad LGBTI-



DC-CER 303227



ST-CER863785



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

		Comisión Consultiva de Comunidades Negras.
Informe de revisión de documentos y requisitos de los proyectos presentados	20 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la Atención a Grupos Étnicos y comunidad LGBTI.
Presentación de documentación subsanable	21 al 22 de marzo de 2023	Correo Electrónico: <a href="mailto:afroconvocatoriacund23@gmail.com">afroconvocatoriacund23@gmail.com</a> + <a href="mailto:mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co">mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co</a>
Evaluación de los Proyectos que cumplieron los requisitos y allegaron la totalidad de documentos	23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2023	Comité de Evaluación
Publicación del informe de evaluación	28 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI
Observaciones al informe de evaluación	29 y 30 de marzo de 2023	Correo Electrónico: el proyecto <a href="mailto:afroconvocatoriacund23@gmail.com">afroconvocatoriacund23@gmail.com</a> + <a href="mailto:mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co">mariajaidy.zarate@cundinamarca.gov.co</a>
Respuestas Observaciones	31 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Comunicación al Correo Electrónico de la Organización responsable de la iniciativa. Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la Atención de Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI
Publicación de Calificación de los proyectos	03 de abril de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención de Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI.

**ARTICULO DECIMO:** - La presente resolución será publicada en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y rige a partir de su publicación.



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 Facebook: /CundiGov  
 Twitter: @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

8



**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**

**Marzo 09 de 2023**

Expedida en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

*Adriana Hernandez Hernandez*  
**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social  
Gobernación de Cundinamarca

Proyecto: Carlos Palacios – Contratista  
Natalia Salcedo - Profesional de Apoyo  
Reviso: Guillermo León Valencia Ramírez - Profesional Especializado  
Aprobó: Maria Jaidy Zarate - Directora de Inclusión social (E)



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)